

CLUB DE GOLF HUINGANAL S.A. - AVISO DERECHO A RETIRO

CLUB DE GOLF HUINGANAL S.A.
(Sociedad Anónima Abierta)
Inscripción Registro de Valores N° 976

AVISO DERECHO A RETIRO

Se comunica a los señores accionistas que en la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 17 de junio de 2017, se aprobó la transformación de la sociedad en una sociedad anónima cerrada. Se hace presente que el acuerdo de transformación quedó sujeto a la condición que no se ejerza el derecho a retiro por el 5% o más del total de las acciones de Huinganal, esto es 145 acciones, en los términos del artículo 134 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas. En caso que se ejerza el derecho de retiro por el 5% o más del total de las acciones de Huinganal, dicho acuerdo quedará sin efecto, a menos que el Directorio de la sociedad renuncie a esta condición y decida perseverar en la transformación de la sociedad.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas, la aprobación de la transformación de la sociedad concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la sociedad, previo pago por parte del Club de sus acciones a valor de libros, que es de \$ 367.473.- al 31 de diciembre de 2016.

Es accionista disidente aquel que en la Junta se hubiere opuesto al acuerdo de transformación o bien que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia y ejerza su derecho a retiro mediante comunicación escrita a Huinganal dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 17 de julio de 2017. El derecho a retiro sólo comprende las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de accionistas de Huinganal a la fecha que determinó su derecho a participar en la Junta, esto es, las inscritas a la medianoche del día 12 de junio de 2017.

El precio de las acciones se pagará sin recargo alguno dentro de los sesenta días siguientes al 17 de junio de 2017, en fecha que fije el Directorio.

EL PRESIDENTE



Limache, 21 de Junio de 2017

Señor(a)
Accionista de Club de Golf Huinganal S.A

**Ref: Derecho a retiro de Club de
Golf Huinganal S.A**

Estimado(a) señor(a) accionista:

A través de la presente informo que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Club de Golf Huinganal S.A ("Huinganal") celebrada con fecha 17 de Junio de 2017 (la "Junta"), se acordó aprobar la transformación de la sociedad en una sociedad anónima cerrada. Se hace presente que el acuerdo de transformación quedó sujeto a la condición que no se ejerza el derecho a retiro por el 5% o más del total de las acciones de "Huinganal", esto es 145 acciones, en los términos del artículo 134 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas. En caso que se ejerza el derecho de retiro por el 5% o más del total de las acciones de "Huinganal", dicho acuerdo quedará sin efecto, a menos que el Directorio de la sociedad renuncie a esta condición y decida perseverar en la transformación de la sociedad.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas, la aprobación de la transformación de la sociedad concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la sociedad, previo pago por parte del Club de sus acciones a valor de libros, que es de \$ 367.473.- al 31 de diciembre de 2016.

Es accionista disidente aquel que en la Junta se hubiere opuesto al acuerdo de transformación o bien que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia y ejerza su derecho a retiro mediante comunicación escrita a Huinganal dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 17 de julio de 2017. El derecho a retiro sólo comprende las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de accionistas de Huinganal a la fecha que determinó su derecho a participar en la Junta, esto es, las inscritas a la medianoche del día 12 de junio de 2017.

El precio de las acciones se pagará sin recargo alguno dentro de los sesenta días siguientes al 17 de junio de 2017, en fecha que fije el Directorio.

El derecho a retiro se efectuara mediante comunicación escrita enviada a "Huinganal" por carta certificada o por presentación escrita entregada en el lugar que funcione la gerencia.

Para los efectos de lo anterior, se deja constancia que la gerencia de Club de Golf Huinganal S.A funciona en camino Lliu lliu s/n, Limache, al interior del Condominio Valles del Huinganal.

Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como la fecha del ejercicio del derecho la fecha de recepción por parte de "Huinganal" de la comunicación en la forma señalada en el párrafo precedente. Si dicha comunicación fuere enviada por carta certificada, se considerara como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, loopy initial 'J' followed by 'R P I' and a flourish.

José Rafael Pizarro Inostroza
Presidente del Directorio
Club de Golf Huinganal S.A

Señor
Carlos Pavez T.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449.

PRESENTE

HECHO ESENCIAL

Comunicación en virtud artículo 9°
y 10° de la Ley N° 18.045.

**Re: Club de Golf Huinganal S.A.-
Inscripción Registro de Valores
N°976/Informa sobre adopción de
acuerdo que da derecho a retiro
de la Sociedad/ Acompaña
respectiva copia de publicación de
aviso y de comunicación a los
accionistas con derecho.**

Limache, 21 de Junio de 2017.

Muy señor nuestro:

Por la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número 30, de vuestra Superintendencia, se informa a usted que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Club de Golf Huinganal S.A ("Huinganal") celebrada con fecha 17 de Junio de 2017 (la "junta"), se acordó aprobar la transformación de la sociedad en una sociedad anónima cerrada. Se hace presente que el acuerdo de transformación quedó sujeto a la condición que no se ejerza el derecho a retiro por el 5% o más del total de las acciones de "Huinganal", esto es 145 acciones, en los términos del artículo 134 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas. En caso que se ejerza el derecho de retiro por el 5% o más del total de las acciones de "Huinganal", dicho acuerdo quedará sin efecto, a menos que el Directorio de la sociedad renuncie a esta condición y decida perseverar en la transformación de la sociedad.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas, la aprobación de la transformación de la sociedad concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la sociedad, previo pago por parte del Club de sus acciones a valor de libros, que es de \$ 367.473.- al 31 de diciembre de 2016.

Es accionista disidente aquel que en la Junta se hubiere opuesto al acuerdo de transformación o bien que, no habiendo

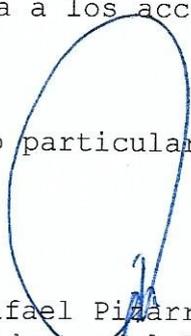
concurrido a la Junta, manifieste su disidencia y ejerza su derecho a retiro mediante comunicación escrita a Huinganal dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 17 de julio de 2017. El derecho a retiro sólo comprende las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de accionistas de Huinganal a la fecha que determinó su derecho a participar en la Junta, esto es, las inscritas a la medianoche del día 12 de junio de 2017.

El precio de las acciones se pagará sin recargo alguno dentro de los sesenta días siguientes al 17 de junio de 2017, en fecha que fije el Directorio.

Por último, y también en el cumplimiento a lo dispuesto en la citada Norma de Carácter General número 30, se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- a) Una copia de la publicación del aviso publicado el día 21 de Junio de 2017, en el diario La Nación, de Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en el artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas, con indicación, entre otros, del acuerdo general el derecho a retiro, el plazo para su ejercicio y el valor por acción que se pagará por este concepto a los accionistas que lo ejerzan.
- b) Copia aviso enviada a los accionistas.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,


José Rafael Pizarro Inostroza
Presidente del Directorio
Club de Golf Huinganal S.A.